

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2017 - 01560.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio 229 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo ordenado en el artículo 322, numeral 3° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 324 y 326 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

Por haberse presentado dentro del término legal, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, formulado por parte demandada por intermedio de Curador Ad - Litem, en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 12 de marzo del año 2020 (folios 204 al 211 - 1), el cual ha de surtirse ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de esta ciudad (C. G. del Proceso, artículo 323, numeral 2°).-

Por secretaría remítase en medio digital las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto – a fin de que procedan de conformidad.-

Líbrese oficio a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **051**, hoy **16 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ecd361a47a3719d2087f25f0bbeb393bd367fcde06d218d1b4646850eb3d3

a3

Documento generado en 15/10/2020 04:21:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>